EN CORDILLERA LOS HECHOS HABLAN…

RESOLUCIÓN Nº 202/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "MATERIALES INDUSTRIALES DEL PARAGUAY S.R.L. -MATINPAR SRL", CON RUC Nº 80061269-8, EN LA SUMA DE G. 5.348.640 (GUARANÍES CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA), EL CONTRATO DE PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA

Caacupé,29 de abril de 2013

VISTOS:

La Resolución Departamental Nº 166 de fecha 2 de abril de 2013.----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según Expediente llamado Nº 312.545 de fecha 9 de abril de 2013 con ID Portal Nº 257.262----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado 3 (tres) empresas, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha **19/04/2013**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: *CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL: Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa De Contrataciones (UOC) en virtud a:-1. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus artículos: - Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación". - Art. 34 Procedimiento –...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3(tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de proceso que se trate.... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ... debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y,*----------

2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 63 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. -2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

(Continuación resolución Nº202/ 2013)

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura del mismo, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa MATINPAR SRL, por los motivos que continuación se señalan: - Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.-- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.- El precio ofertado se encuentran dentro de las previsiones presupuestarias realizadas por la institución departamental y totaliza la suma de G. 5.348.640 (Guaraníes cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta) con IVA incluido.- Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la provisión de los bienes, objeto de la contratación. Es mi informe.----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. *- **ADJUDICAR*** a la empresa "***MATERIALES INDUSTRIALES DEL PARAGUAY S.R.L. – MATINPAR SRL"***, con ***RUC Nº 80061269-8,*** en la suma de ***G. 5.348.640*** ***(Guaraníes cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta) con IVA incluido,*** el contrato de ***PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.***----------

Art. 2º. ***–LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** procederá a notificar a la empresa participante la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copia de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento al Arts. 39, inc. c) y 41 de la Ley la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Secretario General

Don Anuncio González Rolón
Gobernador